

**LLAMA A CONCURSO PARA INGRESO A LOS PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ESPECIALIDADES PRIMARIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025 EN MODALIDAD DE AUTOFINANCIAMIENTO Y APRUEBA SUS BASES.**

**RESOLUCION EXENTA N°39**

**SANTIAGO, 15 DE ENERO DE 2024**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación y el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. N°906 de 2009, en relación con el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; el Decreto Universitario N°10.602 de 17 de julio de 2000, que aprueba Reglamento General de Estudios conducentes al Título de Profesional Especialista de la Universidad de Chile; lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Universitario N°6777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina; y lo señalado en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 12 del Decreto Universitario N°006777 de 2021, que fija el Reglamento y Planes de Estudios de los Programas conducentes al Título Profesional de Especialista en Especialidades Médicas que imparte la Facultad de Medicina, dispone que la admisión a los programas de formación profesional en especialidades primarias o secundarias (derivadas), se efectuará por medio de un concurso de selección de antecedentes, conforme a los procedimientos establecidos por la Facultad de Medicina y la Escuela de Postgrado, que será difundido en los canales oficiales establecidos por la Facultad de Medicina.
2. Que esta Facultad, en su calidad de organismo integrante de la Administración del Estado, debe regular sus procedimientos, de manera formal, y dando aplicación a los principios de transparencia, objetividad, no discriminación, publicidad e impugnabilidad aplicables a la actuación de la administración y, en consecuencia, a la emisión de los actos administrativos.
3. Que, en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. **LLÁMASE** a concurso para el ingreso a los programas de título de especialista en especialidades primarias correspondiente al año académico 2025, para la modalidad de autofinanciamiento, que imparte la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
2. **APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:

**“Bases de Concurso**

**Programas de Título de Especialista en Especialidades Primarias Autofinanciadas 2025**

**Facultad de Medicina de la Universidad de Chile**

**I. GENERALIDADES DEL PROCESO.**

La Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile llama a concurso a los profesionales médicos de promociones tituladas entre el **01 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2024**, que deseen cursar un programa académico conducente al título de profesional especialista, con fuente de financiamiento propia (autofinanciado).

El presente proceso de selección evaluará antecedentes debidamente certificados y documentados, que den cuenta de la trayectoria académica y profesional del postulante, los cuales serán ponderados según consta en el documento. Existirá una evaluación cualitativa a cargo de los comités académicos de cada programa, quienes mediante una entrevista personal valorarán la pertinencia de los antecedentes con la especialidad a la que se postula. El puntaje final de cada postulante se obtiene al ponderar el puntaje obtenido en base a los antecedentes presentados y la evaluación cualitativa. El producto de este proceso conforma la lista con el orden de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

Los programas de título de profesional de especialista están regulados por las disposiciones de los Decretos y Reglamentos Universitarios pertinentes.

Los postulantes seleccionados que decidan ingresar a alguno de los programas deberán incorporarse a éstos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico comunicados por la Escuela de Postgrado las cuales se declaran en estas bases.

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los **términos y condiciones** en el sistema de postulación en línea e implica la aceptación de las reglas del proceso descritas en este documento.

En caso de no cumplir con los requisitos estipulados en las bases del concurso o desistir de su postulación, el pago del derecho de postulación no será reembolsado.

## II. PROGRAMAS OFERTADOS

Especialidad	CENTRO FORMADOR BASE*
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
CIRUGIA GENERAL	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
CIRUGÍA GENERAL	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
CIRUGÍA GENERAL	HOSPITAL DEL SALVADOR
FISIATRÍA (Teletón)	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
FISIATRÍA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
INMUNOLOGÍA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
MEDICINA DE URGENCIA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARÁN
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL DEL SALVADOR
MEDICINA INTERNA	HOSPITAL DEL SALVADOR
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARÁN
NEUROCIRUGÍA	INSTITUTO NEUROCIRUGÍA
NUTRICIÓN CLÍNICA DEL ADULTO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
NUTRICIÓN CLÍNICA DEL ADULTO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	HOSPITAL LUIS TISNÉ
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	HOSPITAL LUIS TISNÉ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	HOSPITAL SAN JOSÉ
PEDIATRÍA	HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA
PEDIATRÍA	HOSPITAL EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS
PEDIATRÍA	HOSPITAL EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS
PEDIATRÍA	HOSPITAL ROBERTO DEL RÍO

PEDIATRÍA	HOSPITAL ROBERTO DEL RÍO
PEDIATRÍA	HOSPITAL SAN BORJA ARRIARÁN
PEDIATRÍA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
PSIQUIATRÍA ADULTOS	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA
PSIQUIATRÍA ADULTOS	HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU
PSIQUIATRÍA ADULTOS	HOSPITAL DEL SALVADOR
PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA
PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE	CLÍNICA PSIQUIÁTRICA

\*Centro formador base: corresponde al centro donde el seleccionado hará ingreso al programa único colaborativo y donde éste se desarrollará de manera prioritaria.

No es posible realizar cambio de centro formador base, una vez aceptado un cupo.

El número total de cupos para cada programa está determinado por la definición de capacidad formadora de cada programa, respondiendo a los estándares de calidad vigentes. Los cupos disponibles para este concurso estarán publicados en: <http://uchile.cl/m142545>

### III. BASES E INSTRUCCIONES

#### 1.1 Requisitos generales para postular

- Estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: <http://rnpi.superdesalud.gob.cl> (subir certificado en pdf a la postulación e ingresar n° de inscripción en formulario en línea).
- Haber rendido y aprobado el EUNACOM. La Ley 20.261, que rige a partir del 19 de abril de 2009 indica que todo profesional médico está obligado a rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para participar en Programas de Especialización.
- Calificación Médica Nacional igual o superior a 5,60.
- Postulantes a los programas de PSIQUIATRÍA ADULTOS, PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE, MEDICINA DE URGENCIA y ANESTESIOLOGÍA y REANIMACION: Certificado/ Informe de evaluación psicológica tipo EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA orientada a las habilidades y destrezas de la especialidad, cuyo costo es de responsabilidad del postulante.

#### 1.2 Postulantes egresados de universidades extranjeras

Sólo se destinarán cupos especiales para egresados de universidades extranjeras, de manera excepcional, cuando esta necesidad se establezca como parte de convenios suscritos entre instituciones que contemplen el intercambio de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Los profesionales con el título de médico-cirujano, que hayan revalidado su título después del 19 de abril de 2009 que opten por postular a este concurso deben, además, contar con el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) aprobado.

En el caso de titulados de universidades extranjeras, se debe proporcionar el certificado que debe contener la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y la nota mínima de aprobación.

La nota mínima de postulación (equivalente a 5,60) se calcula sumando el 53,5% de la diferencia entre la nota máxima y mínima de aprobación a la nota mínima de aprobación.

En la página de postulación (<http://uchile.cl/m142545>) se encuentra disponible una calculadora para que tome conocimiento de la nota mínima exigida según la escala de notas de su Universidad previo a iniciar el proceso de habilitación.

Ejemplo: Escala de 0 a 5, nota mínima de aprobación 3, nota máxima aprobatoria 5.

La nota mínima para postular es de 4.07.

### **1.3 Postulantes previamente eliminados de Programas de Título de Especialistas de la Universidad de Chile**

Podrán participar en el actual proceso aquellos profesionales que, habiendo sido sometidos a un proceso de eliminación de algún Programa de Título de Especialista de nuestra Facultad, hubieren sido eliminados con anterioridad a un año previo al inicio de la postulación (para este concurso, antes del 15 de enero de 2024).

### **1.4 Sobre el sistema de postulación y los antecedentes**

Las postulaciones deben realizarse en línea siguiendo estrictamente los plazos y requisitos indicados en estas bases.

Es obligatorio adjuntar la copia digitalizada en PDF de cada antecedente (certificados, publicaciones, etc.). Los documentos de valor legal (títulos, grados) deben presentarse como fotocopia legalizada y digitalizada. Los postulantes autorizan a la Escuela de Postgrado para corroborar la veracidad de toda la información proporcionada.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de verificar la veracidad y pertinencia de los antecedentes presentados. La falsedad o inexactitud de la información suministrada podrá implicar una disminución en la calificación final.

Los datos incompletos o no codificados según indican estas bases no serán considerados. La responsabilidad de completar y respaldar la información corresponde al postulante.

La adulteración o presentación de antecedentes falsos constituye una causal de descalificación inmediata del postulante.

#### **1.4.1. Pago de derecho de postulación**

El derecho de postulación tiene un valor de \$ 80.000 (ochenta mil pesos). Este deberá ser pagado mediante transferencia electrónica entre el **23 y el 29 de enero de 2025**. El pago de este derecho permite el ingreso de antecedentes al sistema para su evaluación.

El comprobante de pago deberá ser ingresado al formulario en línea en página web: <http://uchile.cl/m142545>.

**El pago del derecho de postulación NO es reembolsable.**

#### **1.4.2. Ingreso de antecedentes en línea**

**Entre el 24 y el 31 de enero de 2025 hasta las 12:00 horas**, se realizará el envío de correo electrónico a cada postulante con instrucciones y enlace para acceder a la plataforma universitaria de ingreso de antecedentes.

La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de los **“Términos y condiciones en el sistema de postulación en línea”** e implica la sujeción a las reglas del proceso descritas en dicho documento.

Ingrese desde el enlace enviado a su correo electrónico y Seleccione **CONCURSO ESPECIALIDADES PRIMARIAS AUTOFINANCIADO 2025**.

La inscripción requiere anotar el RUT, o número de pasaporte para postulantes extranjeros, la dirección de correo electrónico y la creación de una contraseña. El sistema enviará confirmación de la contraseña a la dirección de correo que registró.

**Consultas diríjelas al (56) 2 2585 1511 en horario de lunes a jueves de 09.00 a 13.00 y de 14.00 a 17.00 h. y viernes de 09.00 a 13.00h. y de 14.00 a 16.00h.**

#### 1.4.3. Completar formulario de postulación

- Datos personales: debe completar todos los datos solicitados, con especial atención al correo electrónico.
- Seleccione la especialidad a la cual postula.
- Suba Documentos Obligatorios. El concurso contempla el ingreso de los siguientes **documentos obligatorios para validar la postulación**, los cuales deben ser ingresados en formato pdf con tamaño máximo 1 MB:
  - a) Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano.
  - b) Certificado de Calificación Médica Nacional; para médicos titulados en el extranjero, deberán subir Certificado con **calificación final de la Carrera de Medicina con escala de notas** indicando la **nota mínima de aprobación**.
  - c) Resultado **aprobatorio del EUNACOM**.
  - d) Currículum Vitae resumido, destacando aspectos vinculados a la postulación.
  - e) Certificado de **Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales De Salud** <https://rmpi.superdesalud.gob.cl/>
  - f) Carné de Identidad vigente digitalizado, por ambos lados.
  - g) Certificado de antecedentes para fines especiales (se descarga en forma gratuita desde la página web del Registro Civil).
  - h) Documento(s) de **inmunización contra Hepatitis B** (de acuerdo con lo establecido en la circular N.º 9/2023 MINSAL). Se acepta uno de los siguientes documentos:
    - i. Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Esquema completo. Incluye las 3 dosis y fechas de vacunación.
    - ii. Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del postulante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.
    - iii. En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista en gastroenterología o infectología, emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB. Debe ser acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan a continuación, para asegurar que los anticuerpos detectados se deben a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.
      - Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)
      - Titulación de anticuerpos anti HBsAg
      - Anticuerpos anti core VHB
  - i) Certificado/ Informe de evaluación psicológica tipo **EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA** orientada a las habilidades y destrezas de la Especialidad, cuyo costo es de responsabilidad del

postulante (exclusivo para postulantes a los programas de PSIQUIATRÍA ADULTOS, PSIQUIATRÍA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE, MEDICINA DE URGENCIA, Y PROGRAMA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN).

- **Acceso a carpeta virtual de antecedentes (Drive):** en el formulario en línea estará disponible una *carpeta virtual* personal en la cual se deben ingresar los documentos que respaldan los antecedentes que se desea incorporar a la postulación en pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea, el cual se obtiene desde el **botón DESCARGAR FICHA**. Para poder visualizar los códigos debe llenar el formulario de postulación.

Ejemplo de Carpeta virtual:



Adolescencia Romero Soto Carmen de los Ángeles >  
GradCod228  
CodEstad903  
Codtid1829  
Codcurspos1987

Sólo serán considerados los antecedentes que se encuentren debidamente codificados y respaldados por sus correspondientes certificados ingresados en la carpeta virtual, sin excepción.

En la Carpeta Virtual **no se debe volver a subir los documentos obligatorios de postulación** (títulos, grados, certificados de vacunas, calificación médica nacional, certificado del Registro de Prestadores Individuales de Salud.)

- Una vez que complete el formulario en línea y respalde los antecedentes en la carpeta digital, el proceso culmina con el envío de la postulación, a través del botón **ENVIAR POSTULACIÓN**.

Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

#### IV. PROCESO DE SELECCIÓN

La Escuela de Postgrado llevará a cabo un proceso de selección riguroso, basado en la evaluación de los antecedentes académicos debidamente presentados y una entrevista personal realizada por el comité académico del programa al que postula. Los postulantes serán ordenados en una lista de prelación, de acuerdo con el puntaje final obtenido. En caso de exceder el número de vacantes, se preseleccionará para entrevistar a un número mínimo de postulantes por cupo (3), considerando el equilibrio entre la oferta y la demanda. La definición del número total de preseleccionados para entrevista es atribución de la Escuela de Postgrado y los comités de programas. La asignación de centros formadores base, se realizará en función de las preferencias de los postulantes y la disponibilidad de cupos al momento del llamado a viva voz.

#### V. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS, INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Las fechas de publicación de puntajes preliminares y definitivos se establecen en el calendario definido en este documento.

Los resultados serán publicados expresados en una lista de prelación de mayor a menor puntaje a través del medio oficial de comunicación, el cual es la página Web de la Escuela de Postgrado (<https://medicina.uchile.cl/postgrado>), sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

El concurso contempla una etapa de revisión de puntajes preliminares. Las consultas que emanen de dicha etapa se realizan sólo a través de la plataforma de postulación y en las fechas establecidas para aquello en estas bases, sin excepción.

La instancia de consulta no contempla la incorporación de nuevos antecedentes bajo ningún punto de vista.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes todos o parte de los cupos ofertados por los programas.

La aceptación del cupo y la elección del centro formador base se realiza mediante llamado a viva voz vía remota, siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web y considerando los cupos disponibles en cada centro base. Los postulantes deberán conectarse a la sesión destinada para ello en el horario que se comunique.

Se esperará 5 minutos adicionales a la hora de conexión citada y se iniciará la toma de cupos con los presentes, sin derecho a apelación para quienes no se conecten puntualmente.

La Escuela de Postgrado permitirá la toma de cupo por un representante en caso de que el postulante se encuentre imposibilitado de conectarse en la fecha y hora declarada, siempre y cuando éste haga llegar un poder simple antes de la hora de inicio de la conexión al siguiente contacto: [jolivares@uchile.cl](mailto:jolivares@uchile.cl)

La aceptación de ingreso a un programa y su respectivo centro formador base permite al estudiante iniciar los estudios exclusivamente en dicho programa, centro formador y en la fecha que definió la Escuela de Postgrado como inicio del programa.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga aún de cupos vacantes, la Escuela de Postgrado se reserva el derecho de declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

#### **Formalización de inscripción y matrícula**

Los profesionales seleccionados deberán realizar sus trámites de matrícula e inscripción en las fechas establecidas en el calendario definido en este documento. La información necesaria para realizar el procedimiento será publicada en la página web de la Escuela de Postgrado:

<https://medicina.uchile.cl/postgrado/programas-de-formacion-de-especialistas/postulaciones-especialidades-primarias-y-derivadas>

El postulante deberá acceder y leer la documentación disponible en “Documentos para matrícula 2025”, así como firmar y subir los antecedentes que lo requieran.

#### **Documentos obligatorios exclusivos para matricularse:**

- Comprobante vacunación SARS-CoV-2 2025
- Comprobante/Certificado de inmunización contra la Influenza 2025
- Certificado de póliza de responsabilidad civil vigente (se exigirá cobertura por el periodo completo de formación)
- Fotografía digital con las siguientes características: a color, 480 píxeles de ancho por 640 píxeles de alto, foto tomada recientemente (no selfie, no acompañado de otras personas). Encuadre en plano medio (de la cintura hacia arriba), de cara y frente tomada con fondo blanco, vistiendo bata clínica, se recomienda que la foto sea tomada con la máxima resolución de la cámara digital.
- Carta de aceptación Universitaria
- Documentos universitarios y declaraciones firmadas.

## Matrículas y aranceles

El derecho básico (matrícula) establecido por la Universidad de Chile para el año 2025 es de \$196.400.- (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS) y el arancel anual de Especialidades Médicas es UF 326 (TRESCIENTAS VEINTISÉIS UNIDADES DE FOMENTO), las que deberán ser pagadas una vez aceptado el cupo.

Las instrucciones de pago de arancel serán comunicadas oportunamente por los asistentes de admisión de la Escuela de Postgrado.

### Importante:

**Para dar cumplimiento a la normativa vigente todos los alumnos deben pagar el derecho básico en el mes MARZO de cada año. Para la Universidad de Chile, el profesional que no haya pagado este derecho básico a marzo de cada año pierde su calidad de estudiante de la Universidad con las consecuencias pertinentes. El pago del Derecho Básico se debe realizar cada año en que cursa el programa y en el semestre en que se inicie el trámite de titulación, mediante solicitud formal para ello.**

### Sobre renunciias

Los estudiantes que renuncien a su cupo después de matricularse y antes del inicio del programa deberán hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso ([jolivares@uchile.cl](mailto:jolivares@uchile.cl)), dirigida a la Dirección de la Escuela de Postgrado.

Los estudiantes que renuncien al cupo antes o durante el primer mes del período académico, podrán solicitar una devolución del 100% del arancel correspondiente, con carta dirigida a la Dirección de la Escuela de Postgrado. (Res. Ex. N°313 de 2021 modificada por Res. Ex. N°945 de 2023; Decreto Universitario N°0011180 de abril de 2020 modificado por D.U N°20977 de 2020).

Renunciias posteriores al primer mes de iniciado el programa, no otorgan derecho a devolución alguna.

Para todos los efectos la fecha de inicio de un programa es la indicada oficialmente por la Escuela de Postgrado.

## VI. ANTECEDENTES VALORABLES: documentación requerida y ponderación

**Nota:** en el caso de contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, deberá ingresar los que considere más relevantes para su postulación.

### Título de Médico Cirujano

Médicos titulados en universidades chilenas: Adjuntar documentos legalizados del título de médico-cirujano.

Médicos titulados en universidades extranjeras: adjuntar revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la Universidad de origen.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan **reconocido su título con posterioridad al 19 de abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM**, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile, certificado que debe ser adjuntado.

Médicos titulados en universidades chilenas o extranjeras: adjuntar inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

### I.- Calificación Médica Nacional: máximo 3000 puntos

Los egresados de universidades nacionales obtendrán un puntaje de acuerdo con la Calificación Médica Nacional (CMN), como se muestra en la tabla 1. Para acreditar la CMN debe presentar el Certificado de

Calificación Médica Nacional para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, certificado de nota final de la carrera, con escala de calificaciones y la nota mínima de aprobación.

Para calcular el puntaje correspondiente se considerarán **las décimas y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.**

**Tabla 1: Tabla de puntaje para CMN**

5.6 = 150	5.7 = 300	5.8 = 450	5.9 = 600	6.0 = 750
6.1 = 900	6.2 = 1050	6.3 = 1200	6.4 = 1350	6.5 = 1500
6.6 = 1800	6.7 = 2100	6.8 = 2400	6.9 = 2700	7.0 = 3000

En el caso de titulados de universidades extranjeras, se debe proporcionar el certificado con la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y la nota mínima de aprobación.

La nota mínima de postulación (equivalente a 5,60) se calcula sumando el 53,5% de la diferencia entre la nota máxima y mínima de aprobación a la nota mínima de aprobación.

Ejemplo: Escala de 0 a 5, nota mínima aprobatoria 3, nota máxima aprobatoria 5.

La nota mínima para postular es de 4.07.

La escala de puntaje para aplicar es la misma expresada en la Tabla 1 anterior.

#### **Examen Médico Nacional (EMN)/ Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM)**

Se debe presentar el Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.

#### **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud**

Se debe subir el Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en formato pdf a la Carpeta Virtual de Antecedentes. Mayor información en: <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>

En el formulario de postulación ingrese el número de inscripción en el registro.

### **II.- Títulos de Postgrado: máximo 1000 puntos**

#### **Certificado de Grado Académico**

- Se concederán 300 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de magíster / maestría o máster impartido por una universidad nacional o extranjera.
- Se concederán 700 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de doctorado impartido por una universidad nacional o extranjera.

Magíster / Maestría / Master: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico de magister certificado. Adjuntar el certificado de grado académico de magister obtenido.

Doctorado: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico de doctor certificado. Adjuntar el certificado de grado académico de doctor obtenido.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga.

La Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

### III.- Educación Continua

#### Estadas clínicas de entrenamiento y capacitación: máximo 1000 puntos

Se considerarán sólo estadas realizadas con posterioridad a la obtención del título de médico cirujano y efectuadas dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de inicio de postulación (15 de enero de 2025), siempre y cuando se encuentren vinculadas con la especialidad a la que postula.

Sólo otorgarán puntaje las estadas certificadas por escuelas de postgrado pertenecientes a universidades chilenas o extranjeras. El certificado debe **indicar número de horas de dedicación semanal, número de horas totales cursadas y aprobación.**

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadas sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

- El puntaje máximo de 1000 puntos se asignará para aquellos postulantes que hayan desarrollado una o más estadas que en total suman 24 semanas o 1056 hrs totales.

El puntaje a otorgar para estadas de menor tiempo de duración se calculará utilizando una fórmula que otorgará puntaje de manera proporcional según lo siguiente:

- $\text{Puntaje} = (\text{Horas realizadas certificadas}) \times 1000 / 1056$

#### Diplomas: máximo 500 puntos

Sólo otorgarán puntaje los diplomas relacionados con la especialidad a la que postula. Se considerarán certificados de diplomas otorgados por las Escuelas de Postgrado y/o Facultades de Medicina de Universidades chilenas o extranjeras. La escala de puntaje para la nota de aprobación de un diploma se observa en la tabla 3 siguiente:

**Tabla 3: Tabla de puntaje según nota del diploma aprobado.**

4,0=3	4,1=6	4,2=9	4,3=12	4,4=15	4,5=18	4,6=21	4,7=24	4,8=27	4,9=30
5,0=33	5,1=36	5,2=39	5,3=42	5,4=45	5,5=48	5,6=51	5,7=54	5,8=57	5,9=60
6,0=63	6,1=66	6,2=69	6,3=72	6,4=75	6,5=78	6,6=81	6,7=84	6,8=87	6,9=90
7,0=100									

Los antecedentes de otras actividades de educación continua (otros diplomas, diplomas sin nota de aprobación cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornadas) serán considerados cualitativamente por el comité que entreviste al postulante.

#### IV.- Actividades de investigación: máximo 400 puntos

Otorgarán puntaje las siguientes figuras:

Trabajos publicados en **revistas científicas nacionales o extranjeras indexadas en WOS/ISI, MEDLINE, SCIELO O LILACS**: Especificar Revista, año, volumen, DOI o índice de la publicación, calidad de autor o co-autor y adjuntar copia del resumen. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica de las características ya mencionadas, sólo será validado para otorgar puntaje si se presenta el **certificado de aceptación firmado por el editor de la revista y el resumen del trabajo**. Se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición. Incluya los trabajos que considera más relevantes para su postulación.

Trabajos presentados en **sociedades científicas** (congresos o jornadas) no publicados en revistas indexadas: especificar calidad de autor o co-autor. Sólo serán validados para otorgar puntaje si se adjunta **certificado de presentación y copia del resumen**.

Puntajes por publicaciones en revistas indexadas:

- 250 puntos por cada trabajo como primer autor
- 110 puntos por cada trabajo como coautor

Puntajes por trabajos presentados en sociedades científicas:

- 30 puntos por cada trabajo como primer autor
- 10 puntos por cada trabajo como coautor

#### V.- Actividades de docencia universitaria: máximo 700 puntos

**Clases teóricas, actividades prácticas, administración docente:** se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior que sean certificadas mediante documento firmado por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera, jefe de programa, profesor encargado de programa, director de escuela).

La institución que certifica su actividad docente debe utilizar el siguiente criterio de clasificación para estas tales actividades:

- Actividad Nivel I : Clases teóricas y/o seminarios hasta 50 horas anuales = 150 puntos
- Actividad Nivel II: Supervisión clínica y/o tutorías por un año o más o clases teóricas y/o seminarios entre 51 y 100 horas anuales = 300 puntos
- Actividad Nivel III: administración académica (profesor encargado o coordinador de curso) y/o clases teóricas y/o seminarios por tiempo mayor a 101 horas anuales = 500 puntos

Notas

- El puntaje en este ítem tendrá un factor de ponderación de 1,3 si la docencia fue realizada en la Universidad de Chile.
- Los actividades de niveles I, II y III son excluyente entre sí.

**Autor de capítulos de libros con ISBN relacionados a la Medicina:** Especificar editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o coautor y subir respaldo gráfico del ISBN. Se considera válido ingresar una fotocopia de la portada o contraportada donde el ISBN aparezca impreso. **Si no se provee del respaldo del ISBN, el antecedente tendrá un valor cualitativo.**

Puntaje a otorgar por autoría de capítulos de libro:

- 200 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de autor.
- 100 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de coautor.

#### VI.- Trabajo asistencial: máximo 500 puntos

Se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial como médico general en una institución pública o privada (hospitales, establecimientos de Atención Primaria de Salud, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas) que haya ocurrido con posterioridad a la **obtención del título de médico cirujano.**

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: actividad realizada, fecha de inicio y término, horas semanales de la actividad. Sólo se validará este ítem presentando la certificación del trabajo asistencial firmada por la Dirección de Recursos Humanos o Departamento de Personal del (de los) establecimiento(s) de desempeño.

Se acepta un máximo de 44 horas semanales.

El puntaje a otorgar en este ítem se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

- **[Horas semanales promedio/40] x [número de meses trabajados] x 10**

#### **VII.- Actividad asistencial relacionada con la especialidad: máximo de 400 puntos**

Se otorgará puntaje por la certificación de desempeño en actividad asistencial directa y específicamente relacionada con la especialidad a la que postula, debidamente certificada por la jefatura de servicio pertinente.

El puntaje a otorgar en este ítem se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

- **[Horas semanales promedio/40] x [número de meses trabajados] x 10**

#### **VIII.- Pertinencia institucional: máximo 1500 puntos**

**Vinculación institucional con la Universidad de Chile:** respaldada a través de documento que la acredite (liquidación de sueldo, certificado de RRHH de la Universidad o Facultad, certificado de la autoridad pertinente: escuela de pre o post grado, dirección académica).

- 500 puntos a los postulantes que presenten la documentación señalada

**Convenio docente asistencial Facultad de Medicina:** respaldado a través de carta compromiso de la Dirección Clínica de la Facultad de Medicina u Oficio del Servicio de Salud/Hospital señalando lo propio.

- 1000 puntos a quienes presenten la documentación señalada.

#### **IX.- Alianzas estratégicas para financiar necesidades específicas de formación: máximo 1000 puntos**

Se otorgará puntaje a quienes presenten carta de patrocinio especial de alguna institución pública o FFAA que señale como obligación de destino post formación el Servicio de Salud u Hospitales Institucionales de las FFAA de Chile.

- 1000 puntos a quienes presenten la documentación señalada.

#### **X.- Otros antecedentes**

Se evaluará cualitativamente la Certificación de idioma inglés: validado al presentar certificación para un nivel igual o superior a B1 para inglés según los siguientes exámenes: IELTS (International English Language Testing System), TOEFL (Test of English as a Foreign Language), TOEIC (Test of English for International Communication, Cambridge English Qualifications, British Council Chile, International House Chile, ETS Chile, PTE Academic (Pearson Test of English Academic), Pearson VUE Chile, ISEE (International Seaching English Examination), CELPIP (Canadian English Language Proficiency Index Program), BULATS (Business Language Testing Service), u otro instrumento internacional equivalente.

#### **V. ENTREVISTA**

Complementa la valoración cuantitativa de los antecedentes presentados a través de la apreciación cualitativa de los mismos, realizada por el Comité de Programa.

Los descriptores y su ponderación respecto del puntaje obtenido cuantitativamente son:

- A) Excelente, demuestra un profundo interés y pasión por la especialidad, evidenciado por su trayectoria académica y profesional. Posee una sólida formación y competencias profesionales, destacando por su excelencia académica y su compromiso con la formación continua. Manifiesta un fuerte interés por el servicio público y una clara vocación por mejorar la calidad de vida de la población. Pondera por 1,5.
- B) Bueno: muestra un gran interés por la especialidad y una sólida formación académica. Posee competencias profesionales y un compromiso con la formación continua evidentes. Demuestra un buen nivel de excelencia académica y un interés genuino por el servicio público. Pondera por 1,3.

- C) Promedio: tiene un interés razonable por la especialidad y una formación académica adecuada. Cuenta con las competencias profesionales básicas y un compromiso moderado con la formación continua. Demuestra un nivel aceptable de excelencia académica y un interés por el servicio público. Pondera por 1.
- D) Bajo promedio: El interés por la especialidad es limitado y la formación académica presenta algunas deficiencias. Las competencias profesionales son insuficientes y el compromiso con la formación continua es bajo. El nivel de excelencia académica es inferior al esperado y el interés por el servicio público es poco evidente. Pondera por 0.5.
- E) No aceptado: Queda excluido del ingreso para el año académico concursado por no cumplir con los criterios establecidos en los descriptores A, B, C y D. Esta decisión es prerrogativa de la Dirección de la Escuela de Postgrado en conjunto con el Comité del respectivo programa.

## VI. CALENDARIO DEL CONCURSO

<b>Publicación de cupos y bases definitivas del concurso</b>	17 de enero de 2025
<b>Pago derecho de postulación</b>	23 al 29 de enero de 2025 08:30 hrs
<b>Postulación en línea</b>	24 al 31 de enero de 2025 12:00 hrs
<b>Revisión de antecedentes de postulación</b>	4 al 11 de marzo de 2025
<b>Entrevistas</b>	12 al 18 de marzo de 2025
<b>Publicación preliminar de puntajes</b>	19 de marzo de 2025 16:00 hrs
<b>Revisión de puntajes y consultas</b>	20 al 21 de marzo de 2025
<b>Comunicación de resultados definitivos</b>	25 de marzo de 2025 17:00
<b>Aceptación de cupo</b>	26 de marzo de 2025 09:30 hrs
<b>Inscripción, Pago Arancel y Derecho Básico</b>	26 al 28 de marzo de 2025
<b>Inicio del programa</b>	<b>07 de abril de 2025</b>

*\* Estas fechas pueden estar sujetas a modificaciones. Cualquier cambio será debidamente informado a través de la página web de la Escuela de Postgrado.*

## VII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Mesa de Ayuda: Escuela de Posgrado Facultad de Medicina Universidad de Chile

**Correos electrónicos:** admisionepg.med@uchile.cl

**Teléfonos:** +56 2 2978 6412 - +56 2 2978 9586

**Web:** <http://www.medicina.uchile.cl/postgrado>

**Horario de Atención**

Lunes a jueves de 9:00 a 13:00 hrs. y 14.00 a 17:00 hrs., viernes de 9:00 a las 13:00 hrs”

### 3. COMUNÍQUESE a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
**Vicedecano**

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
**Decano**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Escuela de Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.